



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Sylvia Kristel Magaña Marín

Nombre del tema: Unidad 2 y 3

Asignatura: Dilemas Eticos Y Toma De Desiciones

Nombre del posgrado: Maestría en administración de sistema de salud

Nombre del docente: Monica Elizabeth Culebro

Cuatrimestre: 3ro

Villahermosa, Tabasco. Julio del 2023

COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA VS UNIDAD DE CUIDADOS

INTEGRACIÓN

Se conforma como órganos autónomos institucionales, interdisciplinarios y de carácter consultivo.

LOS COMITÉS

Deben ser multidisciplinarios y plurales, e integrados por personal médico de distintas especialidades y por otros integrantes del equipo de salud, expertos en bioética,

No se debe incluir a personal administrativo, ni a los directores de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución para promover un ámbito de equidad.

RESPONSABILIDAD

Son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica..

SERVIDORES PÚBLICOS

Deben actuar estrictamente conforme a la ley, contribuyendo al bien común, ya que están obligados a proteger y cumplir los principios de legalidad,

ENFERMO

Los criterios de ingreso, se sustentan básicamente en dos modelos, uno basado en las funciones orgánicas y otro en las prioridades de atención.

PRESTADOR

La relación del equipo salud-usuario debe estar fundamentalmente basada en lo que es bueno para el usuario, en un ámbito de respeto hacia sus creencias y a la libertad de poder elegir sobre su salud y su vida.

NOM-168

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, etc.

DATOS QUE DEBE LLEVAR

- Tipos, nombre y domicilio
- Razón social
- Nombre, Edad, sexo y domicilio del paciente
- Papelería medica

ABUSO

La práctica de varios comités en las primeras décadas del movimiento bioético era convenir una reunión del comité entero cada vez que había una pregunta por parte de un médico o de un paciente..

Acceso restringido al comité hospitalario.

En algunos hospitales el acceso al comité ha sido prerrogativa exclusiva de los médicos. Estos hospitales frecuentemente tienen un ámbito muy conservador y los profesionistas, tanto médicos como administradores, sospechaban que los pacientes iban a usar el comité para levantar quejas en contra de los médicos por negligencia.

**ABORTO, BIOÉTICA
EN PEDIATRÍA Y
SALUD
REPRODUCTIVA.**

**CONSENTIMIENTO
INFORMADO ANTES
DE 3 MESES.**

La anotación del consentimiento no sólo debe ser en forma verbal sino escrita para poder lograr la conciencia del paciente del valor jurídico del documento; ésta es la prueba fehaciente como elemento de prueba en caso de reclamos posteriores.

**ESTADOS EN
DONDE SE LEGISLA**

El aborto eugenésico, que opera cuando exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas graves, está estipulado sólo en doce entidades federativas y el Cd. de México. Tales entidades federativas son: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos. Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

**CONSENTIMIENTO
INFORMADO A
PADRES O TUTORES**

Los tutores o padres firman el consentimiento informado, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realicen a los médicos. Así se establece en la legislación mexicana en el artículo 23 del Código Civil para el Cd. de México.

ARTICULO 23

La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia;

ANTICONCEPTIVOS

La anticoncepción es en el momento actual una alternativa que ha venido a otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales. Es con la anticoncepción como el hombre logra en nuestra época responder a algunas de sus necesidades individuales, sociales e históricas.

**COMPETENCIAS
DEL MEDICO**

La búsqueda del equilibrio entre el número de nacimientos y el de muertes en una sociedad determinada, y debe estar consciente de la magnitud del problema y de sus propias limitaciones. No pretenderá cambiar el tipo de economía y producción ni transformar planes educativos y nutricionales para 1a población; ya que ello pertenece a otros grupos de trabajo.

**EMBARAZO NO
DESEADO**

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas, es plenamente constitucional en México por dos razones principales: porque dicha Asamblea posee facultades constitucionales para legislar al respecto, y porque respeta y vivifica los derechos fundamentales que nuestra Constitución de 1917 consagra.

**CONCEPCIÓN IN
VITRO**

El objetivo de la aplicación de estas técnicas es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación, pero también se ha usado con fines terapéuticos para evitar que nazcan niños con enfermedades o para curar diferentes tipos de enfermedades.

BIBLIOGRAFÍA

- <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/chb.html>
- http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/6_Temas_selectos_Bioetica_cuidados_paliativos.pdf
- Libro de Dilemas éticos y toma de decisiones, UDS.